

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 453-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 252332**

San Marcos, 3 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N° 01-2025-MDSM/LCEIRL, de fecha 13 de enero del 2025, **CARTA N° 347-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 3 de febrero del 2025; **CARTA N° 02-2025/CONSORCIO ROTRI/JART-RC**, de fecha 14 de febrero del 2025; **INFORME N° 187-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 31 de enero del 2025, **INFORME N° 1487-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 5 de febrero del 2025, **INFORME N° 096-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de febrero del 2025, **INFORME N° 524-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2505516, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 11 de enero del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS"**, con CUI N°2505516, con un costo total del proyecto de **SI/1'111,174.27** (Un millón ciento once mil ciento setenta y cuatro con 27/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de noviembre del 2021, cuyo el plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 15 de junio del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°122-2022-MDSM/CS-1**, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516, al CONSORCIO ROTRI.

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°122-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ROTRI, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516, cuyo monto total asciende a **S/65,190.34 (Sesenta y cinco mil ciento noventa con 34/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de **contratación de tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **Ciento veinte (120) días** calendarios de los cuales, **Noventa (90) días** calendarios corresponde a la presentación del informe de revisión del ETO y la Supervisión propia de la obra, y **treinta (30) días** calendarios correspondiente a la presentación del certificado de conformidad técnica, Recepción de la obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra

Que, con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516.

Que, con fecha de 04 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472379.

Que, con fecha 24 de octubre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°444-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516, según disposiciones.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1045-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516.

Que, con **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007192** de fecha 04/12/2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516.

Que, con **CARTA N°010-2024-MDSM/LCEIRL**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sr. **CHINCHAY DIBURCIO ANGEL ERICK** gerente de la empresa **LEADER CONSULT E.R.L** con **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7192**, solicita préstamo de documentación de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2505516.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con CARTA N°1722-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de diciembre del 2024, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al Sr. CHINCHAY DIBURCIO ANGEL ERICK gerente de la empresa LEADER CONSULT E.R.L con O.S. N°7192.

Que, con CARTA N°01-2025-MDSM/LCEIRL, de fecha 13 de enero del 2025, el Sr. CHINCHAY DIBURCIO ANGEL ERICK gerente de la empresa LEADER CONSULT E.R.L con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7192, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516.

Que, con CARTA N°347-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de enero del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al CONSORCIO ROTRI.

Que, con INFORME N°187-2025-MDSM/SGLO, de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO ROTRI de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con CARTA N°01-2025/CONSORCIO ROTRI/JART-RC, de fecha 05 de febrero del 2025, el Sr. JAIME ROSALES TRINIDAD, representante común del CONSORCIO ROTRI, presenta pronunciamiento de la liquidación de contrato de supervisión de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516.

Que, con INFORME N°1487-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2025 el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°096-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de febrero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022-2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 39,983.41 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 41/100 soles), a favor del CONSORCIO ROTRI, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2175 2023-1055	S/.65,190.34	S/.39,983.41	S/.25,206.93

Que, con CARTA N°02-2025/CONSORCIO ROTRI/JART-RC, de fecha 14 de febrero del 2025, el Sr. JAIME ROSALES TRINIDAD, representante común del CONSORCIO ROTRI, presenta pronunciamiento de la liquidación de contrato de supervisión de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCAS", con CUI N°2505516. Indicando su conformidad.

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante INFORME N° 524-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2505516, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
OBRA	:"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2505516		
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	:CONSORCIO ROTRI		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 50,826.36	S/ 59,975.11
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 4,419.69	S/ 5,215.23
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 55,246.05	S/ 65,190.34
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,524.61	S/ 6,519.04
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,524.61	S/ 6,519.04

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 33,884.25	S/ 39,983.41	S/ 55,246.05	S/ 65,190.34
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 21,361.80	S/ 25,206.93	S/ 21,361.80	S/ 25,206.93
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 33,884.25	S/ 39,983.41	S/ 50,826.36	S/ 59,975.11
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 14,118.43	S/ 16,659.75	S/ 14,118.43	S/ 16,659.75
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 17,506.86	S/ 20,658.09	S/ 17,506.86	S/ 20,658.09
3	VALORIZACION N° 03	Set-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,942.12	S/ 19,991.70
4	VALORIZACION N° 04	Oct-22	S/ 2,258.96	S/ 2,665.57	S/ 2,258.96	S/ 2,665.57
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,419.69	S/ 5,215.23
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,419.69	S/ 5,215.23

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,524.61	S/ 6,519.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,524.61	S/ 6,519.04





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 4,419.69	S/ 39,983.41
SALDOS		
SALDO POR VALORIZACION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,942.12	S/ 19,991.70
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007192 del 04/12/2024	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
SALDO DE VALORIZACION A FAVOR DEL CONSORCIO ROTRI - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTADO EL PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007192 del 04/12/2024	S/ 12,704.83	S/ 14,991.70
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,419.69	S/ 5,215.23
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 55,246.05	S/ 65,190.34

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2505516.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2505516. Con un costo de prestación final **asciende a S/65,190.34 (sesenta y cinco mil ciento noventa con 34/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/.39,983.41 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 41/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo de las valorizaciones no pagadas (**VALORIZACIÓN N°03**) contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra que asciende a **S/.19,991.70 (Diecinueve mil novecientos noventa y uno con 70/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/.5,000.00 (cinco mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 007192 del 04/12/24, quedando un resto de **S/.14,991.70 (catorce mil novecientos noventa y uno con 70/100) a favor del CONSORCIO ROTRI.**

SALDO POR VALORIZACION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,942.12	S/ 19,991.70
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007192 del 04/12/2024	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO ROTRI - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTADO EL PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007192 del 04/12/2024	S/ 12,704.83	S/ 14,991.70

- Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/5,215.23 (Cinco mil doscientos quince con 23/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO ROTRI**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

- d) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/6,519.04 (Seis mil quinientos diecinueve con 04/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2505516, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 01-2025-MDSM/LCEIRL**, de fecha 13 de enero del 2025; **INFORME N° 96-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de febrero del 2025; **INFORME N° 524-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HUAMAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2505516, siendo su costo final de **S/ 65,190.34 (sesenta y cinco mil ciento noventa con 34/100 Soles) Inc. IGV**.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - CONTRACTUAL	S/ 59,975.11
	VALORIZACION N° 3 - POR CANCELAR	S/ 19,991.70
	VALORIZACIONES N° 1, 2 y 4 - CANCELADAS	S/ 39,983.41
2	MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA - POR CANCELAR	S/ 5,215.23
TOTAL		S/ 65,190.34

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACION N° 3 contractual de la supervisión, a favor del CONSORCIO ROTRI, por el monto de S/ 19,991.70 (diecinueve mil novecientos noventa y uno con 70/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de la Consultora LEADER CONSULT E.I.R.L., para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007192-2024; por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO ROTRI es S/ 14,991.70 (catorce mil novecientos noventa y uno con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACION N° 3	S/ 19,991.70
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7192-2024	S/ 5,000.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO ROTRI	S/ 14,991.70

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO ROTRI, por el monto de S/ 5,215.23 (cinco mil doscientos quince con 23/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del monto retenido COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO ROTRI, por el monto de S/ 6,519.04 (seis mil quinientos diecinueve con 04/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUAYBANDASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 252332

Municipalidad Distrital de San Marcos

